



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expte. N° : 791/EM/93.-
Sancionada: 15 de Octubre de 1.993.-
Promulgada:
Decreto N°:
Ordenanza N°: 142/HCD/93.-

V I S T O :

La sanción por parte de la Honorable Legislatura Provincial de la Ley N° 2329; Y;

CONSIDERANDO:

Que la misma decide prorrogar a partir del 1º de Setiembre ppdo. por el término de 365 días, la vigencia del TITULO VII, REGIMEN DE RETIRO VOLUNTARIO - CAPITULO I de la Ley N° 2193;

Que este Ejecutivo Municipal adhirió por medio de Ordenanzas, oportunamente, a las normas que establecían prorrogas para dicho Régimen;

Que corresponde propiciar el dictado de un nuevo texto Legal, que permita aplicar dicho Régimen en el ámbito Municipal de El Calafate;

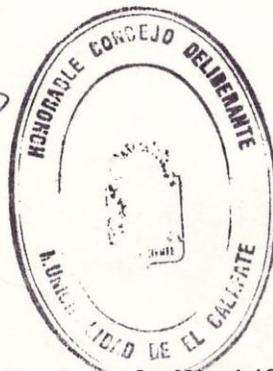
POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 15/10/93, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1.- ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial N° 2329, que Prorroga a partir del 1º de Setiembre de 1.993 y por el término de 365+ días, la vigencia del Régimen de Retiro Voluntario en la Provincia.-
- Art. 2.- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario del Bloque Justicialista, a cargo de la Secretaría General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Alejandro Maldonado.-
- Art. 3.- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

Alejandro Maldonado
Secretario Bloque Justicialista
A/C SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



José Hector Vivar
Concejal
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 142/93, Dése a Boletín Municipal Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-